

APORTANDO LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO REFERENCIA: PROCESO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE PRENDA DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A. DEMANDADOS: JIMENEZ TRIANA GLORIA AMPARO RADICADO: 2020-00968

KM

Katherine Suarez Montenegro <ksuarez@cobranzasbeta.com.co>
Para: Juzgado 76 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. y 1 usuarios más

Vie 5/08/2022 4:15 PM

64126 aporte liquidacion de ...
307 KB

Señor
JUEZ 58 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLE ANTES (76 CIVIL MUNICIPAL)
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE PRENDA
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADOS: JIMENEZ TRIANA GLORIA AMPARO
RADICADO: 2020-00968

ASUNTO: APORTANDO LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

--
Cordialmente,

Katherine Suárez Montenegro
Abogada Interna
PBX: 2415086 Ext. 3856
Email: ksuarez@cobranzasbeta.com.co
Promociones y Cobranzas Beta S.A
Carrera 10 # 64-65
Bogotá D.C.

AVISO LEGAL : Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. esta prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, el BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES no asumen ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial del BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES o de sus Directivos

Responder

Responder a todos

Reenviar



Señor

**JUEZ 58 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLE ANTES (76
CIVIL MUNICIPAL)
E. S. D.**

REFERENCIA: PROCESO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
DE PRENDA

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

DEMANDADOS: JIMENEZ TRIANA GLORIA AMPARO

RADICADO: 2020-00968

ASUNTO: APORTANDO LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

KATHERINE SUAREZ MONTENEGRO, mayor de edad, vecina de la ciudad de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía No.52.917.118 de Bogotá y con T.P. No. 296.423 del C. S. de la J., actuando en mi calidad de apoderada judicial de la parte demandante dentro del proceso referenciado, al despacho acudo de manera respetuosa a fin de aportar lo siguiente: liquidación de crédito:

Me permito aportar liquidación de crédito \$ 26.363.091,84

En caso de no estar de acuerdo el despacho con la presente solicito de manera al despacho se dé cumplimiento al artículo 446 del código general del proceso en su numeral 3 que reza:

“3.Vencido el traslado, el juez decidirá si aprueba o modifica la liquidación por auto que solo será apelable cuando resuelva una objeción o altere de oficio la cuenta respectiva. El recurso, que se tramitará en el efecto diferido, no impedirá efectuar el remate de bienes, ni la entrega de dineros al ejecutante en la parte que no es objeto de apelación”.

Solicito al Señor Juez proceder de conformidad.

Cordialmente,

KATHERINE SUAREZ MONTENEGRO

C.C. 52.917.118 de Bogotá D.C.

T.P. No. 296.423 del C. S. de la J.

[illegible]